

Otorgase Patente Provisória Rol 6-13905

DECRETO Nº 5439/ 2021

ARICA, 18 de Agosto de 2021.-

VISTOS:

- 1. La Solicitud de Patente de COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA MARGOT LTDA.
- 2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3. El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1.980, Reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79
- 4. La Ley N°20.494/2011 que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.
- 5. El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Provisoria.
- 2.- Que el Informe de patente 105265, de fecha 08/07/2021, otorgado por la Dirección de Obras indica que el local no cuenta con Recepción Final;

DECRETO:

 Otorgase Patente Municipal PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA MARGOT LTDA., para obtener la recepción final del local.

ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA	6-13905
Actividad Económica	PERFUMERIA COSMETICOS LIBRERIA ART DE HOGAR ASEO Y LIMPIEZA Y JUGUETES
Clasificación	Comercial Provisoria
Dirección Comercial	MAIPU 225
Nombre del Contribuyente	COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA MARGOT LTDA.
Rut	77200275-0
Dirección Particular	AV. 18 DE SEPTIEMBRE 283
Fecha de Solicitud	18/08/2021
FECHA DE TERMINO PATENTE PROVISORIA	18/08/2022

- 2. Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local.
- 3. En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del Local, la patente municipal Provisoria caducará de pleno derecho, al término del semestre en que se cumplió el plazo.
- 4. La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de Caducidad de la patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales.

5. Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

"Por Orden del Alcalde"

THICIP. W

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

NEVĚŇKA AGUILERA CUADRA DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/MGP/MSJ/srr

SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL